

PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL

SEÑOR

CESAR JOAQUIN ALVAREZ AGUILAR

CANDIDATO A LA ALCALDIA

PROVINCIA DEL SANTA

DEPARTAMENTO DE ANCASH

PERIODO 2003-2006

PRESENTACION

CON EL PROXIMO PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL Y REGIONAL a realizarse en Nuestro País, el domingo 17 de Noviembre 2002 se apertura un importante espacio de opinión y decisión para la ciudadanía se exprese mediante el voto eligiendo nuevas autoridades para ejercitar el gobierno municipal en la Provincia de El Santa y sus Distritos , el valioso testimonio grandeza de sus orígenes y los marcados movimientos políticos y económicos que han producido precedentes, traumas y crisis en la provincia, todo esto ha traído como consecuencia que el absorbente centralismo deje en total abandono político, económico, social y jurídico a nuestra provincia y la región.

Nuestro movimiento político el **FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR** pluralista democrático y moderno, que a la par con los avances científicos -tecnológicos se encuentra inmenso en esta modernidad, se inspira al mismo tiempo en las raíces profundas de nuestra realidad provincial para plantear propuestas y alternativas políticas que conduzcan a nuestra provincia a un desarrollo económico y social con visión de futuro.

El **FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR** es un movimiento conformado por personas de diversos extractos sociales y económicos, lo integran profesionales, empresarios exitosos en sus respectivas disciplinas como también trabajadores, estudiantes y ciudadanos honestos que desean participar sin distinción alguna con los claros objetivos de construir un perfil de vida diferente por las futuras generaciones, este desafío implica actuar con lealtad, transparencia y solvencia moral.

La realidad de nuestra provincia, distritos, caseríos y anexos así como la precariedad de los asentamientos humanos, indican con urgencia la necesidad de resolver los graves problemas económicos y sociales en que viven nuestros ciudadanos, el desafío consiste en atacar las causas estructurales de la crisis económica, social y moral así como los efectos de las medidas que implicaran para resolver esta crisis que a generado el atraso de nuestro desarrollo como provincia.

A lo largo de la vida democrática municipal, se han producido en los gobiernos municipales una diversidad de experiencia de participación ciudadana, que se han iniciado desde las periódicas reuniones de las autoridades con dirigentes de la población, además de la concertación para escuchar las necesidades y recibir petitorios, las experiencias de participación han quedado en meros hechos políticos y no han alcanzado el nivel de derecho a nuestra ciudadanos, es decir la ciudadanía aun no ha conquistado el derecho de participar de manera permanente en los gobiernos locales.

Para nuestro movimiento político tiene como uno de sus apostolados, que debe existir una responsabilidad compartida entre la población y sus organizaciones sociales y el gobierno municipal con la finalidad de lograr nuevos espacio de participación social ya sen individuales o colectivos en la definición de los temas de interés común teniendo en cuenta que son oportunidades para fortalecer la democracia en ámbito municipal y nacional, el proceso de construcción de nuestra ciudadanía debe asumir un rol mas protagónico en todos los ejes, velar por una adecuada y transparente gestión municipales.

En este sentido, el trabajo que esperamos realizar, esta abierto a todos los vecinos, no excluye a nadie y al contrario invita a participar a los vecinos en este gran proyecto de hacer un Chimbote

uno de los mas pujantes, competitivos y desarrolladores de las mejores capacidades poblacionales y de un autentico desarrollo integral de naturaleza comunal. Esto involucra que también tengamos que luchar por la mejoras de nuestra querida provincia del Santa y así recuperar el derecho que la historia nos ha asignado.

El equipo que comanda el señor Cesar Joaquín Álvarez Aguilar, es un equipo competente y competitivo, es honesto, es leal en sus principio de vocación de servicio, es trabajador y por eso ofrece para el próximo período una serie de propuestas notables y viables que van ha cambiar la historia en nuestro querido Chimbote, esto sin afán de vanagloriarnos, lo único que ofrecemos es el trabajo solidario, correcto, técnicamente aceptable y valorado favorablemente por la mayoría de la población.

FUNDAMENTOS JURIDICOS, QUE SUSTENTAN EL PLAN DE GOBIERNO COMO EXPRESION DE PARTICIPACION CIUDADANA

1.- El Marco Legal de la participación en el Gobierno Local

1.1 Lo establecido en la Constitución

La Constitución ha otorgado a la participación ciudadana la más alta importancia legal, establecido en el Artº 31 que dice: "Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum, iniciativa legislativa, remoción o revocatoria de autoridades y demanda de rendición de cuentas.

También tiene el derecho a ser elegidos y elegir libremente a sus representantes de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos por Ley Orgánica"

"Es derecho y deber de los vecinos a participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos o indirectos de su participación".

1.2 Lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades

Función importante de la participación ciudadana en cuyo Artº 10 dispone que:

Es competencia de las municipalidades "Promover y organizar conforme a Ley, la participación de los vecinos en el desarrollo comunal" (Inciso 11).

En el Artº 79 estipula que:

Los vecinos participan en el desarrollo local mediante:

- Elecciones Municipales legalmente efectuadas.

- Juntas de vecinos y comunales creados de acuerdo con la presente Ley
- El ejercicio del derecho de petición
- Las consultas que se formulen
- La información que deben proporcionar las municipalidades.

La razón de estas normas es que no siempre es posible que la participación ciudadana se desarrolle en condiciones adecuadas de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades:

Ello ha llevado a las municipalidades a crear estas formas de participación que son realmente aplicables al Distrito o Provincia.

Y en términos generales, podemos decir que esa sea la clave de una política realmente democrática ciudadana en el gobierno local.

El proyecto de un gobierno local participativo y democrático debe ser el de construir un sistema legal municipal sobre la base de ordenanzas que establezcan el derecho a la participación ciudadana.

1.3 Procedimientos para elaborar una ordenanza de participación ciudadana para el Distrito de Nepeña

Por la falta de confianza, y el temor de muchas autoridades es que la ordenanza resulte una norma imperfecta, errores y deficiencias. Es por ello que muchas veces los alcaldes han preferido no dictar ordenanzas.

Al respecto es preciso señalar que lo importante no es tanto que las ordenanzas sean imperfectas; si no que existan, que a su vez pueden modificarse por la misma vía que fue aprobada, es decir mediante una decisión del Consejo Municipal, cada vez que sea necesario.

Sólo en la medida que se aprueben estas ordenanzas será posible avanzar en la construcción del marco legal participativo del Distrito.

Las ordenanzas municipales sobre la participación ciudadana en el gobierno local pueden ser de dos tipos:

De carácter general, estableciendo una sola ordenanza en el régimen de participación de los vecinos, es decir todas las formas de participación, pero

también pueden ser ordenanzas particulares que se refieren a una sola forma o modalidad de participación como por ejemplo: una ordenanza para establecer y normar el funcionamiento de un Consejo comunal de desarrollo que se haya alcanzado en cada caso.

Quizás, sin embargo, en un inicio, el paso más importante de la municipalidad es aprobar una ordenanza particular referida a una sola modalidad participativa e ir avanzando progresivamente hacia una ordenanza más integral.

Hacer una ordenanza no es tarea imposible, para ello presentamos de manera simple y ordenada una metodología que debe expresar dos condiciones para el Distrito.

a).- Primera Condición: Tomar una decisión sobre la manera más adecuada de cómo la ciudadanía puede participar en el gobierno local.

b).- Segunda Condición: Se trata de emprender la elaboración de la ordenanza misma, en las diferentes partes que debe contener para el mejor cumplimiento de su función.

1.4 ¿Con qué Fundamento legal podemos elaborar una ordenanza sobre participación ciudadana en el Distrito?

Se trata de plantear los principios y valores en que se sustenta nuestra decisión y las normas legales de la Municipalidad en las que nos basamos para ello.

Por ejemplo: con relación a los principios y valores en que se sustenta nuestra decisión podemos describir las siguientes:

a).- Por que consideramos que la democracia y la participación ciudadana es un rasgo central de un gobierno local.

b).- Por que existe una demanda de la ciudadanía por participar en la gestión del gobierno local.

c).- Por que la prestación de determinados servicios municipales se puede llevar a cabo en mejores condiciones con el aporte de la población.

Es importante que una ordenanza, sobre todo si se trata de participación ciudadana tenga considerandos, pues ellos exponen explícitamente el proyecto, el pensamiento de las autoridades en esta materia; por ello deben ser redactadas de manera muy dura, breve y precisa, deben ser los estrictamente necesarios para lograr su objetivo y que la ciudadanía entienda el por que de la norma.

1.5 Objeto de la Ordenanza.

- Regula el reconocimiento legal por parte de la Municipalidad a las juntas vecinales y las formas a través de las cuales participan en el gobierno local del distrito.
- Determina las condiciones de participación de los vecinos y sus organizaciones representativas del distrito, el control y la fiscalización de los servicios básicos

II.- DERECHO A LA PARTICIPACION CIUDADANA

2.1 ¿Quiénes son los ciudadanos y ciudadanas que participarían en el Distrito?

Hay que señalar con precisión si el derecho de participación que se reconoce va a ser ejercido por los ciudadanos individualmente o mediante los representantes de sus organizaciones, se deberá precisar que tipos de organizaciones y a través de que representantes.

Los derechos que reconoce la presente ordenanza podrán ser ejercidas por los vecinos de manera individual y por los representantes de las organizaciones vecinales, juntas de vecinos, club de madres y comedores populares que sean debidamente asignados en su respectiva asamblea general para tal función.

Muchas veces en la misma población hay diversas organizaciones o diversos dirigentes que se disputan la representatividad de una organización. Ello plantea la cuestión de cual es la dirigencia u organización que tiene el derecho a participar. Por esta razón es preciso que se establezca un procedimiento para registrar las

organizaciones sociales y para garantizar la representatividad de los dirigentes.

Siguiendo el ejemplo de muchas municipalidades se plantea que la "Municipalidad abra un libro de registro de organizaciones sociales" en donde inscribirá a aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Solicitud de registro debidamente suscrita por la dirigencia.
- Copia certificada de los estatutos.
- Relación de socios.
- Relación de Juntas Directivas y copia del Acta de escrutinio y proclamación.

Cumplidos estos requisitos que deben estipularse en los artículos, la organización social tiene las condiciones para asegurar su representatividad frente a la municipalidad, no sólo para la modalidad de participación que se regula, sino para todo acto frente a la municipalidad.

2.2 Beneficios que se obtendrán de la participación

Si se establece el derecho a participar en el aporte de mano de obra vecinal podrá fijarse que dicho aporte se valorizará.

Si se trata de participar en la mesa de concertación, se colocarán los objetivos a alcanzar a través de ella; la formulación y aprobación del plan de desarrollo, la coordinación de las inversiones sectoriales y los otros objetivos que se pretenda alcanzar.

2.3 Institucionalizar la Participación

Es necesario dejar instituidas legalmente las políticas y los mecanismos de participación ciudadana, de tal manera que quede establecida su obligatoriedad y continuidad y no dependen solo de la "buena voluntad" de la autoridad.

Para ello, se pueden establecer ordenanzas de participación ciudadana que puedan ser sobre aspectos específicos o de carácter amplio normando sobre los diversos mecanismos de participación en la gestión.

En la Municipalidad Distrital de Nepeña hay diversas experiencias de ordenanzas normando formas de participación en la gestión municipal de las organizaciones sociales existentes en la localidad.

2.4 Participación ciudadana en los distintos sectores del Distrito, actores

sociales en la planificación participativa municipal.

Quienes participan	¿Cómo y para qué participan?	En que momento
Ciudadanos (hombres y mujeres)	Participación de hombres y mujeres en la concertación y priorización de las demandas comunales. Los ciudadanos como habitantes del municipio respaldados por su derecho de petición pueden solicitar al alcalde la atención de una necesidad cuya satisfacción sea competencia del Gobierno Municipal.	<ul style="list-style-type: none"> - Audiencias con el Alcalde Municipal - Realización de los autodiagnósticos comunales
Organizaciones de base	Son los actores principales del	- Talleres distritales.

	<p>proceso de planificación y en ejercicio de sus deberes y derechos, pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proponer iniciativas de desarrollo - Controlar y hacer seguimiento al proceso de planificación. 	
Comité de Vigilancia	Es la Organización encargada de la Articulación de la sociedad civil a la gestión municipal en labores de formulación de la demanda, control y seguimiento de la ejecución del plan	Durante la formulación del PAM (Programa Administrativo Municipal) y en la ejecución del mismo
Organizaciones comunales (centrales sub centrales campesinas, asociaciones de juntas vecinales y otras)	Coadyuvar a la concertación de los intereses distritales en el proceso de planificación	Durante la concertación de la demanda municipal
Otras organizaciones no	Como organizaciones que	Durante la definición de la

territoriales de la sociedad civil (productivas, gremiales, deportivas de educación, salud etc)	responden a intereses sectoriales temáticos específicos pueden ejercer las sgtes funciones <ul style="list-style-type: none"> • Plantear demandas y lanzar propuestas e iniciativas para el desarrollo municipal 	demanda consolidada durante la formulación de la estrategia de desarrollo.
---	---	--

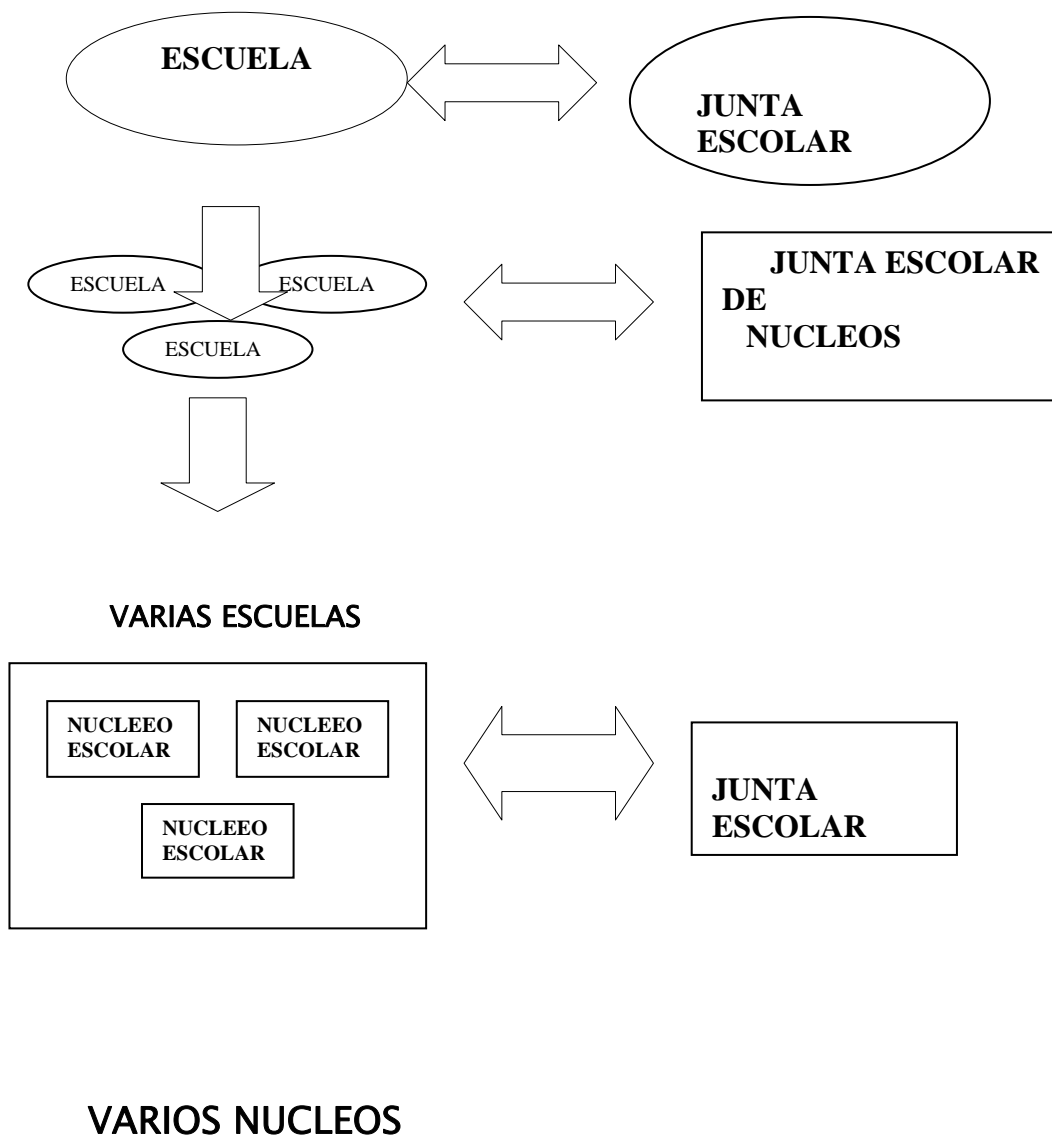
3.0 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS DISTINTOS SECTORES

3.1 SECTOR EDUCATIVO

Con la descentralización se han transferido algunas funciones administrativas de los servicios de educación a los gobiernos municipales; con la responsabilidad de mantener, mejorar o dotar de infraestructura a las unidades educativas, proveyendo material y controlando al personal docente.

La junta escolar es un instrumento para canalizar la participación ciudadana en el sector educativo del Distrito, definiéndose de la siguiente manera:

ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ELSECTOR EDUCATIVO



3.2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SECTOR DE SALUD.

La Participación social en la planificación y control de los Servicios de Salud, consiste en ser parte de la Planificación y ejecución de los programas de Salud, colaborando en la difusión y realización de campañas de Salud y evaluando la ejecución de los planes y programas del sector.

La defensoría de la Salud constituye otro instrumento de Participación Social, y están conformadas por los secretarios de salud de las diferentes organizaciones sociales, entre sus funciones están:

- Dialogar y acordar propuestas de salud
- Canalizar sugerencias para mejorar la calidad de los servicios de salud
- Informar a la población sobre programas de salud para el uso de los servicios de salud
- Denunciar maltratos del personal
- Informar a los servicios de salud sobre situaciones de peligro para la salud de la comunidad.

- Buscar acuerdos entre los servicios de salud, alcaldía y otras instituciones para apoyar propuestas.

3 PARTICIPACION SOCIAL MAS ALLA DE LOS MUNICIPIOS

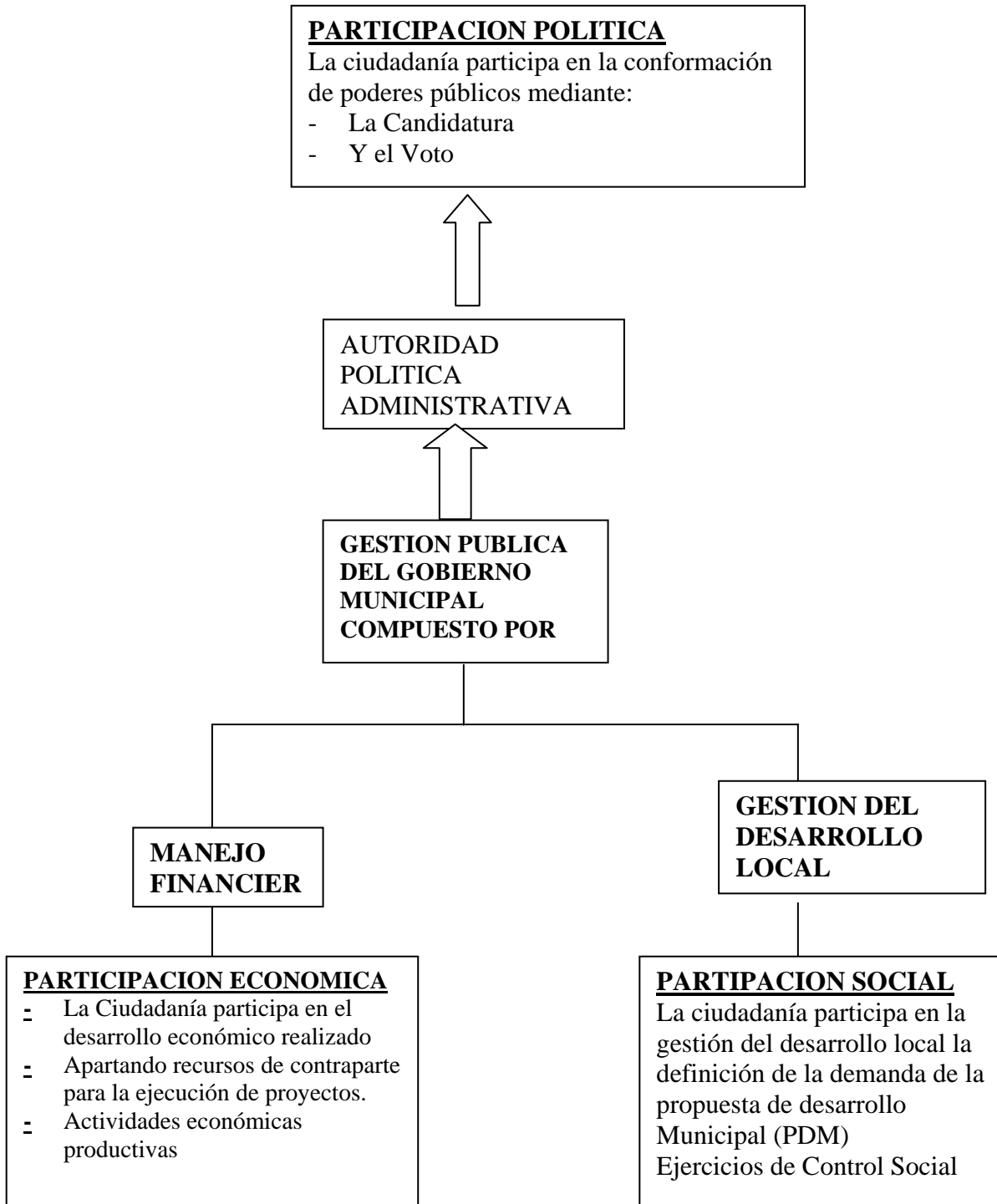
En el ámbito municipal, los procesos de ampliación de espacios de participación ciudadana se dan paralelamente a los procesos de descentralización, por lo que el espacio de acción y participación de los actores se reduce a los espacios y temas locales; cambios de estructura de poder, cambios de visión en procesos productivos, distribución de presupuestos municipales etc.

La participación ciudadana tiene como espacio privilegiado al municipio, pero éste no es el único, por que la ciudadanía también se ejerce en el nivel departamental y nacional.

Una forma de participar en otros espacios mayores al municipio es hacerlo a través de las mancomunidades, que integran los planes de desarrollo de dos o más municipios para afrontar problemas o asumir retos que son comunes por sus características culturales o éticas.

3.4 LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS ASUNTOS PUBLICOS

DEL MUNICIPIO



La Participación Social en el Municipio se realiza principalmente interviniendo en las acciones de la gestión pública del Gobierno Municipal, que esta compuesta por la autoridad política administrativa, constituida mediante la participación política de los ciudadanos ya sea eligiendo las personas que dirijan al Gobierno Municipal o postulándose como concejales. Una vez elegida y posesionada la autoridad municipal, es responsable de dirigir la administración financiera, en la cual la ciudadanía participa económicamente aportando con recursos de contraparte para la ejecución de proyectos pagando sus impuestos o proporcionando e impulsando actividades económicas productivas, y es también responsable de dirigir la gestión del desarrollo local con participación social en la planificación del desarrollo municipal y el control social que a su vez supone la participación ciudadana en los temas de la educación, salud, medio ambiente etc.

SECTOR PRODUCTIVO Y EMPLEO

1. Promover Empresas de desarrollo Agroindustriales creando el mercado propicio para el consumo local y de exportación en donde el Municipio Provincial intervendrá como gestor, además deberá contar con el apoyo de la pymes.
2. Impulso al programa Ayudemos al Productor de la Provincia del Santa.
3. El Municipio creara el Departamento de Asesoría para Inversionistas del Sector Agrícola relacionado en semillas así como materia prima de la más alta calidad.
4. Convenio con los industriales pesqueros.
5. La Municipalidad hará una Reestructuración de la Deuda por Tributos Municipales con el sector industrial pesquero a condición que dicha parte sea invertida en la conversión de una Empresa Agroindustrial. A fin de que en época de veda continúen dando trabajo a la población.
6. Impulsar el Mercado Mayorista de Chimbote.
7. Reubicación del Camal Municipal.

SEGURIDAD CIUDADANA

1. Repotenciar la Seguridad Ciudadana, con la implementación de Brigadas Vecinales y con una lucha frontal contra el pandillaje juvenil.
2. Creación de un Centro de Recuperación y Rescate de nuestra juventud, de los flagelos morales que la asechan.
3. Proponer en convenio con el Ministerio de Educación sobre el dictado de un curso de seguridad ciudadana.
4. Incentivo a la practica de deporte en campos de Mini fútbol en pueblos jóvenes.
5. Velar por la problemática de la niñez desvalida de la ciudad.
6. Reordenamiento vial de nuestra ciudad.

7. Puentes peatonales en sitios estratégicos principalmente en donde hay mayor circulación de peatones.
8. Implementar el Área de la Cultura, Deporte y de la Identidad Chimbotana.

OBRAS DE DESARROLLO

1. Haremos los miércoles ciudadanos. Donde expondrán lo pobladores sus necesidades primordiales.
2. Construiremos Pistas y veredas en las calles principales de los pueblos jóvenes, dando trabajo de manera preferente los vecinos del lugar.
3. Realizaremos Obras de Infraestructura de agua y alcantarillado en los vecindarios que no cuenten con este servicio básico.
4. Construiremos el By pass del cruce de la Av. Pardo y Gálvez.
5. Realizaremos el Trébol del cruce de la Av. Meiggs y Av. 27 de Octubre.
6. Remodelación de la Alameda de la Av. Pardo. Contando con el financiamiento de las empresas privadas y organismos internacionales.
7. La creación de la Oficina de Proyectos de Cooperación Internacional.
8. Incremento y facilidades de crédito a las pymes a través de la Caja Municipal.
9. El Municipio, gestionará la mejora de la infraestructura del Estadio Manuel Gómez Arellano.
10. Coordinación con las Universidades e Instituciones para llevar a cabo el primer Circuito Turístico de la provincia, empezando en su primera etapa en la Huaca San Pedro.
11. Capacitación a los agricultores del Valle de Nepeña y del Santa para poder acogerse a los beneficios del APTA.

12. Defensa del Medio Ambiente y del Ecosistema con arborizaciones e implementación del vivero municipal en convenio con las universidades.
13. Gestionar ante el Ministerio de Transporte el funcionamiento de la Vía de Evitamiento.
14. Concluir el Centro Comercial la Cuesta de Chile. Apoyar la ejecución del proyecto de recuperación de la bahía.
15. Remodelación del malecón Grau.
16. Impulsar La laguna de oxidación donde se redireccionará los desagües que desembocan en la bahía.